

INFORME TÉCNICO No. MEF-SPF-DNCGP-2022-021

PARA: Andrés Patricio Tomaselli Crespo
Subsecretario de Política Fiscal
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ECUADOR

DE : Edison Bolivar Reza Paocarina
Director Nacional de Calidad del Gasto Público
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ECUADOR

ASUNTO: Informe actualizado sobre las acciones del MEF ejecutadas a través de a la DNCGP en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 para traslado de expediente a la Subsecretaría de Presupuesto.

1. Antecedentes

El 30 de septiembre de 2020, la Corte Constitucional dictó la sentencia No. 16/16 JC-20 de revisión de garantías, en la que este Organismo examinó la resolución de medidas cautelares emitida por la Unidad Judicial del Guayas, analizó la amenaza a la disponibilidad y accesibilidad del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y estableció parámetros constitucionales para la adopción de una política integral para garantizar los derechos de los pacientes.

Es así que, el 17 de noviembre de 2021, se emite el Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21; a través del cual el Pleno de la Corte Constitucional resolvió “(...)”:

1. Hacer un llamado de atención al MSP y MEF frente al débil cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.
2. Ordenar al MSP que, a partir de enero de 2022 reporte de manera semestral los informes de avances, medidas, políticas, convenios y demás resultados dispuestos por la Corte Constitucional.
3. Ordenar al MSP y MEF que remitan en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del auto de verificación, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.
4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, a partir de enero del 2022:
 - Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente. El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.
 - Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo.

- Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.
5. Ordenar a la DPE la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 3,4 y 5 de la sentencia No. 16-16-JC/20 y los numerales 2,3 y 4 de la parte resolutive del auto de verificación (...)"

Sobre la base de lo expuesto, desde la Dirección Nacional de Calidad del Gasto Público se han coordinado distintas acciones para el seguimiento de las disposiciones emitidas por el pleno de la Corte Constitucional, en conjunto con el equipo delegado del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud Pública, a partir del 8 de diciembre de 2021 hasta el 2 de febrero de 2022 afín de cumplir con los parámetros constitucionales designados y consecuentemente ejecutar de manera integral lo determinado en la sentencia y el auto de verificación aquí descrito.

2. Desarrollo

En virtud de los antecedentes detallados, se han llevado a cabo mesas de trabajo interinstitucional con el apoyo técnico de los delegados del MSP y MEF con el propósito principal de acordar un flujo efectivo de pagos de acuerdo a la realidad operativa de las finanzas públicas y las necesidades de cumplimiento dispuestas por el pleno de la corte constitucional.

A continuación, se recuenta el proceso llevado a cabo:

2.1. Levantamiento de delegación técnica MSP y MEF

- El 5 de enero de 2022 desde la Subsecretaría de Presupuesto se solicitó a través del Memorando Nro. MEF-SP-2022-0017 la designación del equipo técnico delegado por cada unidad representante de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y las direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Presupuesto para empezar con las mesas de trabajo interinstitucional.
- Con fecha 14 de enero de 2022 la Subsecretaria de Presupuesto remitió el Oficio No.MEF-SP-2022-0065 para solicitar la delegación técnica a las áreas consideradas como pertinentes del Ministerio de Salud Pública y consecuentemente dar inicio a la coordinación interinstitucional.

En lo que respecta a las delegaciones del equipo técnico definidas por el MSP y el MEF, en el expediente digital se respaldan los oficios en las carpetas correspondientes a “delegados internos MEF” y “delegados MSP” con un consolidado de los contactos referidos por cada unidad.

- 2.2. Mesas técnicas de coordinación interinstitucional:** De acuerdo con las reuniones de trabajo llevadas a cabo con el equipo delegado del MSP y el ME; a continuación, se expone el recuento de cada mesa con los principales puntos tratados en cada caso

- **Primera mesa de trabajo interinstitucional de fecha 14 de enero de 2022** cuyo objeto señala: i) iniciar la coordinación interinstitucional entre ambas Carteras de Estado; ii) socializar la necesidad de cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No.16-16-JC/20; iii) identificar la delegación técnica de las entidades involucradas y; iv) solicitar a la autoridad sanitaria nacional el informe sobre las obligaciones pendientes con proveedores de salud y reconocer el déficit presupuestario para establecer un plan programático coordinado en conjunto.
- **Segunda mesa de trabajo de fecha 28 de enero de 2022**, cuyo propósito establece: i) coordinar la realización de pagos y prevenir el incumplimiento o retardo de los mismos; ii) revisar el informe integral sobre las obligaciones y necesidades por cubrir; y iii) mapear la información requerida por parte del MSP para la elaboración del plan programático.
- **Tercera mesa de trabajo de fecha 4 de febrero de 2022** desarrollada con el objeto de: i) determinar los pasos a seguir en la construcción del plan programático requerido por la Corte Constitucional; ii) considerar datos específicos y complementarios al plan programático y; iii) coordinar con la disponibilidad de recursos en caja fiscal el flujo de pagos.

En este sentido, en el expediente digital denominado “Respaldo mesas de trabajo” reposan las ayudas memoria de las reuniones mantenidas con el equipo técnico conforme las acciones descritas en párrafos anteriores (Ayudas Memoria 1 – 3).

2.3. Informes desarrollados por la Dirección Nacional de Calidad del Gasto Público- DNCGP

En el marco del cumplimiento y reporte de las gestiones realizadas por el MEF, la DNCGP ha desarrollado los siguientes informes:

- Informe Nro. MEF-DNCGP-2022-002: sobre las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 y el Auto de Verificación caso No.16-16-JC/21.
- Informe Nro. MEF.DNCGP-2022-004: sobre las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 y las acciones definidas para el desarrollo del plan programático

2.4. Reporte de información MSP

- Mediante Memorando No. MSP-VGVS-2022-0192-M de fecha 8 de febrero del presente año, el MSP remite al MEF el Informe Técnico DNARPCS-INF-2022-0017 sobre las obligaciones pendientes de pago que el MSP mantiene por concepto de servicios de salud brindados por los centros especializados en terapia de reemplazo renal (diálisis / hemodiálisis) hasta el año 2021 y proyección de necesidades para el 2022; como

respuesta al Oficio No.MEF-SP-2022-0119 con el cual se comunican los compromisos adquiridos por las entidades involucradas.

- Con base a la información reportada por el MSP, se receiptó el Informe Técnico Nro. DNARPCS-INF-2022-0022 en alcance al “Informe Técnico sobre las obligaciones pendientes de pago que el MSP mantiene por concepto de servicios de salud brindados por los centros especializados en terapia de reemplazo renal (Diálisis / Hemodiálisis) hasta el año 2021 y proyección de necesidades para el 2022”.

La información reportada por el Ministerio de Salud Pública en seguimiento de los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo interinstitucional se respalda en el expediente digital cuya carpeta tiene la denominación de “Informes MSP”.

2.5. Acciones de gestión interinstitucional permanente

- **MSP:** En el marco de las atribuciones conferidas a la autoridad sanitaria nacional y en cumplimiento de la referida sentencia notificará oportunamente a las coordinaciones zonales la disponibilidad de recursos para su devengo inmediato. Además, mantendrá informado al MEF sobre las reformas que se deberán establecer con el objeto de priorizar la gestión de las obligaciones con prestadores.
- **MEF:** Desde el ente rector de las finanzas públicas se realizará el seguimiento de la ejecución presupuestaria y consolidación de necesidades para mantener coordinación permanente con el MSP sobre los recursos disponibles para el pago de valores pendientes. Al mismo tiempo, se coordinarán las mesas de trabajo interinstitucional para establecer mecanismos de gestión oportuna ante una constante limitación de recursos fiscales.

2.6. Actividades pendientes

Conforme se establece en los compromisos de la sentencia y su auto de verificación, y de acuerdo con la participación del equipo técnico de la DNCGP hasta la presente fecha; resulta necesario mantener las mesas de trabajo entre las entidades involucradas toda vez que, desde el Ministerio de Salud Pública se deberá mantener vinculación efectiva, con las coordinaciones zonales para identificar las obligaciones pendientes de pago así como, desde la Subsecretaría de Presupuesto se deberán revisar las asignaciones presupuestarias (y ejecución de las mismas) previstas para ejecutarse durante el 2022 conforme los techos establecidos; y desde la Subsecretaría del Tesoro Nacional se deberán programar los pagos de acuerdo a la disponibilidad de recursos en la caja fiscal, sobre la base del trabajo conjunto y coordinado con el Ministerio de Salud Pública y la Subsecretaría de Presupuesto.

Adicionalmente, se deberán reportar a la Coordinación Jurídica los informes y acciones de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el pleno de la Corte Constitucional y su auto de verificación.

2.7. Gestión de traspaso a la Subsecretaría de Presupuesto

De conformidad con la disposición emitida desde el Viceministerio de Finanzas mediante reunión de coordinación mantenida el día 7 de marzo; y sobre la base de lo señalado en el Informe No. MEF-SPF-DNCGP-2022-015 (versión anterior al presente informe); resulta necesario que, con el objeto de dar continuidad y ejecutar de manera integral lo determinado en la sentencia y el auto de verificación mencionado se traslade a la Subsecretaría del Tesoro Nacional y la Secretaría de Presupuesto la información disponible en esta dependencia a efectos de que cada unidad, tenga a bien desarrollar las actividades que considere pertinentes conforme el ámbito de sus competencias, de tal modo que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales emitidas para el efecto.

En este sentido, la DNCGP a través de la Subsecretaría de Política Fiscal remitió mediante Memorando No. MEF-SPF-2022-0092-M de fecha 25 de marzo de 2022 el expediente para “Traspaso de información relacionada con las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 (Caso Dializadoras)”.

En respuesta, con fecha 18 de abril de 2022 la Subsecretaría de Presupuesto remite el Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309 a través del cual señala que; “(...) la Dirección Nacional de Consistencia, considerando la importancia de proporcionar alternativas dentro de las competencias de la Subsecretaría de Presupuesto, que permitan solventar las diferentes solicitudes del Ministerio de Salud y se facilite el seguimiento en lo dispuesto a la sentencia No. 16/16 JC -20 (Caso Dializadoras), actualmente se encuentra coordinando con la entidad, la creación de la actividad dentro de la estructura programática, a fin de dar cumplimiento a la sentencia Nro. 679-18 JP y poder identificar el presupuesto para los medicamentos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB).

Por lo expuesto, resalta en la necesidad de contar con el apoyo de la Subsecretaría del Tesoro Nacional en las actividades relacionadas con el plan financiero para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.


3. Conclusión

Sobre la base de los puntos descritos en el presente informe, se pone en conocimiento de la Subsecretaría del Tesoro Nacional el proceso llevado a cabo hasta la presente, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento de las mesas de trabajo interinstitucional específicamente en lo relacionado a la programación de pagos cuya atribución corresponde a las funciones desarrolladas por la Subsecretaría del Tesoro Nacional; que además deberá articularse

paralelamente en coordinación con la Subsecretaría de Presupuesto y el Ministerio de Salud Pública para que se reporte periódicamente a la Coordinación General Jurídica en cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas.

1. Anexos

- CD que contiene expediente de información desarrollada por la DNCGP.

Elaborado por:	Revisado por:
<p style="text-align: center;"> SHIRLEY GEOVANNA VIVEROS GARCIA </p> <p style="font-size: small;"> Firmado digitalmente por SHIRLEY GEOVANNA VIVEROS GARCIA Nombre de reconocimiento (DN): cn=SHIRLEY GEOVANNA VIVEROS GARCIA, serialNumber=20022204608, organizationalUnit=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC Fecha: 2022.04.21 14:56:34 -05'00' </p> <p style="text-align: center;"> <i>Econ. Shirley Viveros</i> Analista 3, Dirección Nacional de Calidad del Gasto Público </p>	<p style="text-align: center;">  </p> <p style="font-size: small;"> Firmado electrónicamente por: EDISON BOLIVAR REZA PAOCARINA </p> <p style="text-align: center;"> <i>Econ. Bolívar Reza</i> Director Nacional de Calidad del Gasto Público </p>